

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 859

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
 REVISORA DE CUENTAS
 DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 4 de septiembre de 2002

Término del artículo 113: 13 de septiembre de 2002

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros del Programa de Atención a Grupos Vulnerables, contratos de préstamo 1.021/OC-AR y 996/SF-AR BID y Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR BID, y cuestiones conexas. (105-S.-2002.)

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

Artículo 1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar lo observado por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros al 31/12/98, correspondientes al Programa de Atención a Grupos Vulnerables - contratos de préstamo 1.021/OC-AR y 996/SF-AR BID y Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR BID; así como a los efectos de determinar la existencia de perjuicio fiscal emergente de las situaciones observadas y de efectivizar en tal caso las responsabilidades correspondientes.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31/12/98, correspondientes al Programa de Atención a Grupos Vulnerables.

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros (estado de origen y aplicación de fondos; resumen de fuentes y usos; estado de inversiones presupuestado/ejecutado; balance e información financiera complementaria) al 31/12/98, correspondientes al Programa de Atención a Grupos Vulnerables parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo 1.021/OC-AR y 996-SF-AR y Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR BID.

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La AGN señala en el capítulo “Aclaraciones previas”, lo siguiente:

1. El examen no incluyó las inversiones y recursos relacionados con los proyectos incluidos en el rubro “Planes barriales y multibarriales”, que representan el 26% de las aplicaciones expuestas en el activo no corriente del balance al 31/12/98, según el siguiente detalle:

Cuenta	Importe \$
Asistencia técnica	114.187,45
Construcciones	210.845,03

Cuenta	Importe \$
Equipamiento	20.607,16
Capacitación	27.400,67
Vehículos	35.000,00
Pasajes y viáticos	10,00
Otros	19.083,93

Los registros y cuentas de estos proyectos fueron examinados por otro profesional, cuyos informes de auditoría tuvo a la vista la AGN, no obrando en estas actuaciones opinión alguna por parte de ese organismo, sobre los mismos.

2. En el resumen de fuentes y usos de fondos no se exponen aplicaciones por \$ 22.720,58 y \$ 9.000 correspondientes a gastos del proyecto al 31/12/98 y al cargo en concepto de fondo de inspección y vigilancia cobrada por el BID respectivamente.

3. Existe una sobrevaluación del rubro créditos por \$ 135.804,88 correspondiente a rendiciones de gastos efectuadas por los proyectos (Planes barriales y multibarrales) al 31/12/98 no contabilizadas por la unidad coordinadora. La AGN informa que dicha situación fue subsanada en el período 1999.

En opinión de la AGN, teniendo en cuenta lo señalado en el punto 1. de "Aclaraciones previas" y excepto por lo expuesto en los puntos 2. y 3. del mismo capítulo, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Atención a Grupos Vulnerables al 31 de diciembre de 1998, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los contratos de préstamo 1.021/OC-AR y 996/SF-AR, y Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR suscritos el 16 de marzo de 1998 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolsos y detalles de pagos relacionados, que fueron emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/98, correspondientes al Programa de Atención a Grupos Vulnerables, parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo 1.021/OC-AR y 996/SF-AR, y Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR suscritos el 16 de marzo de 1998 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales, son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Al respecto cabe informar que las solicitudes detalladas en el estado de solicitudes de desembolso corresponden a los pedidos de adelanto de fondos en concepto de depósito inicial, con lo cual no correspondió efectuar un análisis de la verificación de elegibilidad de las erogaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso, correspondientes al Programa de Atención a Grupos Vulnerables, resulta ser razonablemente confiables para sustentar las solicitudes de desembolsos, que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998, de conformidad con los requisitos establecidos en los contratos de préstamo 1.021/OCAR y 996/SF-AR BID y de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la Dirección del Programa, donde se señala una serie de comentarios y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno, surgidos como consecuencia del examen de auditoría practicado sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1998.

De dicho memorando surge lo siguiente:

I. *Falencias administrativas*

1. El proyecto no lleva un registro de inventario con aquellos requisitos mínimos recomendados por la profesión, que permitan identificar e individualizar los bienes y equipos pertenecientes a la Unidad de Coordinación del Componente de Atención a la Población Indígena (UC/CAPI).
2. Con referencia a la correlatividad numérica de las órdenes de pago emitidas por el proyecto observa que en mayo de 1998 éstas comienzan con una nueva numeración (hasta 16/5/98 O.P 435, a partir de esa fecha se comienza con una nueva numeración) (UC).
3. No se mantiene un correcto archivo de los cheques anulados a partir del 5/98 (UC).
4. No se mantiene un registro auxiliar de bancos, y los mayores contables no identifican los números de cheques con los cuales se cancelan los distintos pagos (UC).
5. En algunos casos ha detectado anulaciones de cheques que no han quedado reflejados contablemente (UC).
6. En un caso el pago canalizado a través de un cheque, según extracto, fue registrado en dos asientos contables (UC).
7. En otros casos ha detectado distintos libramientos (con cheques) cuya registración fue realizada en forma agrupada, arrojando en algunos, diferencias entre lo contabilizado y lo cancelado según extracto (UC).
8. Ha detectado órdenes de pago cuya fecha de emisión era anterior a la del comprobante que las respalda (factura/recibo) (UC).

9. Ha tenido a la vista, comprobantes (facturas/recibos) respaldatorios del pago de honorarios a consultores sin fecha de emisión (UC).
10. Del examen realizado por la AGN sobre la operatoria de caja chica observó:
 - a) Diferencias entre los montos rendidos (pagado) y los comprobantes respaldatorios que las sustentan (UC);
 - b) En algunos casos el valor de lo gastado ha excedido el monto autorizado (\$ 200 según punto 9.4 del manual de contabilidad y adquisiciones del programa) (UC);
 - c) En algunos momentos el monto expuesto es mayor al monto fijado para la caja chica (\$ 1.000) atento a que las reposiciones resultaron ser por importes superiores a las rendiciones efectuadas (UC);
 - d) El saldo contable de la caja chica no refleja el monto por el cual fue constituida (\$ 250), atento que al cierre no fue repuesto el saldo rendido (CAPI).
11. Ha tenido a la vista comprobantes (remits facturas y recibos) que no identifican al proyecto (UC).
12. En numerosos pagos a consultores, las órdenes de pago no poseen firma del beneficiario (CAPI).
13. Ha detectado comprobantes de pago con fecha posterior a la orden de pago correspondiente (CAPI).
14. En ningún caso de pago a consultores se detalla en las órdenes de pago el número del cheque y la imputación contable correspondiente (CAPI).

II. Registros

1. El proyecto no registra las rendiciones de gastos recibidas de los distintos ejecutores al momento de su aprobación (UC).
2. Los asientos de libro diario no indican fecha (CAPI).
3. El sistema no emite los mayores de las cuentas (CAPI).

Atento lo informado, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar lo observado por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros al 31/12/98, correspondientes al Programa de Atención a Grupos Vulnerables - contratos de préstamo 1.021/OC-AR y 996/SF-AR BID y Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR BID; así como a los efectos de determinar la existencia de perjuicio fiscal emergente de las situaciones observadas y de efectivar en tal caso las responsabilidades correspondientes.

tivizar en tal caso las responsabilidades correspondientes.

Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto. – Gerardo R. Morales. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 149/2000, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/98 del Programa de Atención a Grupo Vulnerables; contratos de préstamo 1.021/OC-AR y 996/SF-AR BID y Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar lo observado por la Auditoría General de la Nación en su examen con los estados financieros al 31/12/98, correspondientes al Programa de Atención a Grupos Vulnerables - contratos de préstamo 1.021/OC-AR y 996/SF-AR BID y Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR BID; así como a los efectos de determinar la existencia de perjuicio fiscal emergente de las situaciones observadas y de efectivizar en tal caso las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de julio de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Gerardo R. Morales. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 105-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.